

En A Coruña, siendo las diecisiete horas del día 17 de enero de 2019, en la sede de la Confederación de Empresarios de A Coruña, sito en la Plaza Luis Seoane, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas, interviniendo por la parte empresarial, Dña Clara Iglesias Vázquez, D. Roberto Derungs Cachaza y D. José Antonio Romarís Ferreiro, por Sidero, Dña Belén Cao Montero por Aptcor, D. Angel Argiz Fernández y D. Juan López Fouz por Asinec. Por la parte social intervienen D. Miguel López y D. José González Cibes por CC.OO, D. Felipe López Calvo, Dña. Esperanza Palacios Conde y D. Andrés Ansede Gómez por UGT. Realiza las funciones de Secretario D. Juan Bta. de La Salle Barreiro Pérez.

Iniciada la reunión se verifica que no procede revisión salarial correspondiente al año 2018, al no darse los requisitos establecidos en el artículo 39. Por tanto, y en aplicación del artículo 38 se elaboran las tablas salariales y los pluses de los demás conceptos salariales, que se adjuntan como anexos, con el incremento del 2%.

Todas las partes muestran su conformidad a los documentos anexos que contienen las tablas salariales del año 2019 que se aprueban y que firman todos los comparecientes.

Como consecuencia, se acuerda asimismo incrementar los demás conceptos salariales en los siguientes términos:

Artículo 29.- Retén. El complemento de retén se establece en 62,42€ semanales

Artículo 45.- Dietas.: 39,35€ si el desplazamiento que se realiza es inferior o igual a 125 km y 47,23€ si es superior a 125 km. La media dieta se establece en 15,74€.

Artículo 46.- Plus de toxicidad, penosidad o peligrosidad. El plus de toxicidad se establece en 7,60€. El plus de penosidad queda establecido en 9,48€ y el plus de peligrosidad se establece en 11,40€. Todos ellos por día efectivo de trabajo.

Artículo 47.- Plus jefe de equipo. El plus de jefe de equipo queda cuantificado en 228,30€ mensuales.

Artículo 49.- Plus de trabajo en construcción y reparación de buques. El importe de este plus queda fijado en 2,20€

Artículo 50.- Trabajo nocturno y a turnos. El suplemento de nocturnidad queda establecido en 9,48€.

El importe fijado del trabajo a turnos es de 2,75€ y si se corresponde en festivos pasa a ser de 8,26€

En virtud del reconocimiento de la mutua capacidad y legitimidad, ambas partes acuerdan remitir lo actuado y los documentos anexos a la Consellería de Emprego a fin de solicitar se proceda a su inscripción en el Registro de Convenios y publicación en el BOP.

Y siendo las diecinueve horas de la fecha anteriormente señalada, se levanta la presente acta de la cual, como secretario, doy fe.

**ANEXO I**  
**TABLAS SALARIALES MENSUALES**  
**Año 2019**

GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	S.B. MES	PLUS ASID./DIA
1		Técnicos de Grado Superior	1.928,66	4,74
2		Técnicos de Grado Medio	1.852,22	4,74
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	1.668,58	4,74
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	1.611,34	4,74
	C	Maestro de Taller y Contraamaestre	1.593,15	4,74
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	1.496,76	4,74
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	1.486,07	4,74
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	1.393,01	4,74
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	1.346,81	4,74
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	1.294,79	4,74

The bottom of the page contains several handwritten signatures in blue ink, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right, along with other smaller scribbles and initials.

**ANEXO II**  
**TABLAS SALARIALES ANUALES**  
**Año 2019**

GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	S.B. ANUAL	PLUS ASID.	P. EXTRAS	TOTAL RETRIB.
1		Técnicos de Grado Superior	23.143,92	1.418,46	4.094,32	28.656,70
2		Técnicos de Grado Medio	22.226,64	1.418,46	3.941,44	27.586,54
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	20.022,96	1.418,46	3.574,16	25.015,58
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	19.336,08	1.418,46	<b>3.459,68</b>	24.214,22
	C	Maestro de Taller y Contraamaestre	19.117,80	1.418,46	3.423,30	23.959,56
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	17.961,12	1.418,46	3.230,52	22.610,10
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	17.832,84	1.418,46	3.209,14	22.460,44
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	16.716,12	1.418,46	<b>3.023,02</b>	21.157,60
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	16.161,72	1.418,46	<b>2.930,62</b>	20.510,80
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	15.537,48	1.418,46	2.826,58	19.782,52

Tablas Salariales 2019

MS  
25

**ANEXO III  
COMPLEMENTO PERSONAL**

**Año 2019**

**Importe anual por año de servicio sin incluir pagas extras**

GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORIAS	IMPORTE
1		Técnicos de Grado Superior	187,25
2		Técnicos de Grado Medio	179,84
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1ª y 2ª	162,03
	B	Jefe Organización de 1ª, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2ª y Técnicos Industriales	156,45
	C	Maestro de Taller y Contraamaestre	154,68
4		Delineante de 1ª, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1ª Encargado y Técnico Organización 2ª	145,31
5	A	Oficial Administración 1ª y Viajante Oficial Administración 2ª y Delineante 2ª	144,30
	B	Profesional de Oficio de 1ª, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1ª Profesional Oficio 2ª y Profesional Siderúrgico 2ª	135,79
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3ª, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3ª	130,76
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	126,18

Handwritten signatures in blue ink, including several illegible signatures and a circled signature, located below the table.

**ANEXO IV**  
**INDEMNIZACIÓN CONTRATOS NO INDEFINIDOS**  
**AÑO 2019**  
(Artículo 13 CC)

GRUPOS	NIVELES SALARIALES	CATEGORÍAS	TOTAL RETRIB.	INDEMNIZACIÓN MENSUAL
1		Técnicos de Grado Superior	28.656,70	104,68
2		Técnicos de Grado Medio	27.586,54	100,77
3	A	Jefe de Taller y Jefe Administ.de 1º y 2º	25.015,58	91,38
	B	Jefe Organización de 1º, Delineante Proyectista y Dibujante Proyectista Jefe Organización de 2º y Técnicos Industriales	24.214,22	88,45
	C	Maestro de Taller y Contraamaestre	23.959,56	87,52
4		Delineante de 1º, Práctico en Topografía y Técnico Organización 1º Encargado y Técnico Organización 2º	22.610,10	82,59
5	A	Oficial Administración 1º y Viajante Oficial Administración 2º y Delineante 2º	22.460,44	82,05
	B	Profesional de Oficio de 1º, Chofer camión, grúa, turismo y Profesional Siderúrgico 1º Profesional Oficio 2º y Profesional Siderúrgico 2º	21.157,60	77,29
6		Almacenero, Aux. Admón y Organización Especialista, Telefonista, Profesional Oficio 3º, Pesador-basculero y Profesional Siderúrgico 3º	20.510,80	74,93
7		Peón, Ordenanza, Portero y Vigilante	19.782,52	72,26

Tablas Salariales 2019